



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 073, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 262000-17 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA LUZ VIDAL VALDEBENITO. -

ALGARROBO, 24 MAY 2022

DECRETO: N° 1170



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022, que establece Orden de Subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 18.04.2022, Modifica Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 05.01.2022, que establece Orden de subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 29 de abril del 2022, por don(a) Luz Vidal Valdebenito, para la realización de convenio de pago N° 073.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 158304 de fecha 29.04.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 262000-17 Don (a) **Luz Vidal Valdebenito**, cédula nacional de identidad N° quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 29.04.2022, la suma de \$ **257.254.-** (doscientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) correspondiente al periodo 2019 -2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ **150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 05 cuotas mensuales de \$ **17.875.-** (diecisiete mil ochocientos setenta y cinco pesos) y la cuota 06 de \$ **17.879.-** (diecisiete mil ochocientos setenta y nueve pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

NOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



CÉSAR CORVALÁN SANHUEZA  
ALCALDE (S)

CCS/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 MAY 2022

FECHA SALIDA: 25 MAY 2022  
OBSERVACIÓN N°

OFICINA DE COBRANZAS  
ASEO DOMICILIARIO  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO